

**ADENDA No. 003**  
**CONVOCATORIA PUBLICA N° 007 de 2017**

**OBJETO:**

**“CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL, TENENCIA, RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL CONTRA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS”.**

En Bogotá D.C, a los veinticuatro (28) días del mes de junio del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE** procede a expedir la siguiente adenda a fin de dar respuesta a los oficios radicados el día 27 de junio de 2017 por La Previsora S.A. y la Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – QBE Seguros S.A. del presente proceso contractual, a saber:

**PRIMERO:** Respuesta al oficio emitido por **Rafael Armando Rodríguez Méndez. La Previsora Seguros (martes, 27 de junio de 2017, 16:27)**

En atención al oficio de la referencia es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

1. Conforme al número 6 Artículo 195 de la ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales del Estado se rigen bajo el derecho privado y solo aplican en estatuto general de la administración pública en los casos en que la misma ley lo determine, es decir en lo atinente a cláusulas excepcionales, principios e inhabilidades e incompatibilidades. En consecuencia, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado. siguen las reglas y parámetros establecidos en el estatuto y manual de contratación.
2. En el cronograma visible en los términos o pliegos de condiciones se señala las etapas que deben surtir en la convocatoria pública No 007-2017, Cronograma que garantiza la transparencia e igualdad de las partes
3. La Previsora tubo a su disposición la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – QBE Seguros S.A. debiendo hacer las observaciones que creía pertinentes en la etapa denominada

1  


Observaciones a las Evaluaciones y no posteriormente cuando se publica la evaluación final

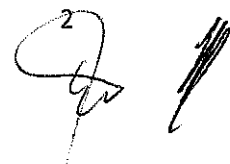
En consecuencia, las observaciones a la evaluación de la Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – QBE Seguros S.A. Resultan extemporáneas y no pueden ser tenidas en cuenta.

Por último, debe aclararse que la evaluación técnica y económica de la Previsora no fue conocida en la oportunidad establecida en el cronograma por parte de la Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – QBE Seguros S.A. en consideración a que inicialmente se había inhabilitado a la Previsora en el factor financiero y conforme a las observaciones realizadas se corrigió el error y se habilitó.

**SEGUNDO:** Respuesta al oficio emitido por **Francisco Andrés Rojas Aguirre. Unión Temporal Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – QBE Seguros S.A. (martes, 27 de junio de 2017, 18:02)**

En atención al oficio de la referencia es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

1. En el cronograma visible en los términos o pliegos de condiciones se señala las etapas que deben surtir en la convocatoria pública No 007-2017, Cronograma que garantiza la transparencia e igualdad de las partes
2. La Unión Temporal tubo a su disposición la evaluación técnica, jurídica, económica y financiera que la entidad hizo a su propuesta y conforme al cronograma etapa Observaciones a las Evaluaciones, debió manifestar expresamente las inquietudes u observaciones que tenía sobre la misma, es decir resulta extemporáneo pronunciarse o manifestarse en relación con su propia evaluación en este momento.
3. Respecto a las observaciones atinentes a la evaluación técnica de La previsora existe razón en su planteamiento, en cuanto a que la evaluación inicial no contemplo este aspecto, es decir no fue conocido por ustedes. Razón por la cual damos respuesta a su planteamiento solo en este tema.



**Observación No 1:**

**RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**Respuesta No 1:** Esta observación fue abordada en la respuesta dada a las observaciones de la evaluación conforme al cronograma establecido, sin embargo, se aclara que para el Mayor sublímite para la cláusula de Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite \$200.000.000 evento / \$500.000.000 vigencia. Y en análisis erróneamente manifiesta que son \$500.000.000 de sublímite para evento.

**Observación No 2:**

**RAMO DE AUTOMÓVILES**

**Respuesta No 2:** Los porcentajes otorgados a cada uno de los ítems es el correcto, como ustedes mismos lo manifiestan en su escrito, sin embargo, la suma de los mismos es igual a 48.85, puntaje que no afecta el resultado final.

Se corrige el total de la evaluación técnica cuyo puntaje final es de 837 puntos

**Observación No 3:**

**TRANSPORTE DE VALORES**

**Respuesta No 3:** En la evaluación inicial el ítem había sido calificado con 29 y en la evaluación definitiva subió a 39, es decir ya fue considerada en la oportunidad procesal establecida en el cronograma de los pliegos o términos de condiciones. Por lo anterior no es viable hacer modificación alguna.

Se aclara que el término en lo pertinente dice "Mayor término en días para la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA", "Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga, aviso 30 días, y para AMIT, HMAACP, Sabotaje y Terrorismo 10 días"

Conforme a lo anterior en su oferta para terrorismo se ofrecen 5 días adicionales y no 95 como ustedes equivocadamente manifiestan en su oficio.

3



**Observación No 4:**

**EVALUACION MENOR PRIMA**

**Respuesta No 4:** En esta observación ustedes pretenden modificar la propuesta económica realizada en su oferta a folio 000534, circunstancia inadmisibile de aceptar, independientemente de las motivaciones y análisis que ustedes realicen.

Atentamente,

**YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**

Gerente

**Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.**

|                                                                                                                                                                | Nombre                | Cargo                               | Firma                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por:                                                                                                                                                 | Enrique Páez Falla    | Profesional Especializado – Compras |  |
| Proyectado por                                                                                                                                                 | Enrique Páez Falla    | Profesional Especializado – Compras |                                                                                      |
| Revisado por                                                                                                                                                   | Álvaro Galvis Barrios | Director de Contratación            |                                                                                      |
| Aprobado por:                                                                                                                                                  | Álvaro Galvis Barrios | Director de Contratación            |                                                                                      |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma |                       |                                     |                                                                                      |